115-11

Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001708) 01 NOV. 2012

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente *AMPARO PUA ROSADO*"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. FNDI-140-12, radicado el día 31 de octubre de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, la Decana de la Facultad de Nutrición y Dietética LILIANA MORALES CANEDO, remite la solicitud de permiso remunerado de la Docente ***AMPARO PUA ROSADO***, adscrita a dicha facultad, con el fin de asistir al "*II Congreso Agroalimentario CIAA 2012*" a desarrollarse en la ciudad de Cúcuta los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2012.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. **Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Docente ***AMPARO PUA ROSADO***, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.449.954 adscrita a la Facultad de Nutrición y Dietética, por los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2012, con el fin de asistir al "*II Congreso Agroalimentario CIAA 2012*" a desarrollarse en la ciudad de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Nutrición y Dietética y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA-Contratista
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica